

C O P I A

ESCRITURA DE NÚMERO: 2.460

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT CIA. LTDA. - OTORGAN LOS CÓNYUGES EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL Y DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ. A FAVOR DEL SEÑOR IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES. - POR LA CUANTIA DE QUINIENTOS SESENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$560.00)

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes a los veinte y Siete (27) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001), ante mí, Abogado PEDRO DAVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparecen por una parte los cónyuges, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL y señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ; y por otra parte el señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES; los comparecientes mayores de edad, los dos primeros comparecientes casados entre sí y el segundo de estado civil casado, de éste vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, y en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dignese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT CIA. LTDA. que se sujetará de conformidad con las siguientes condiciones: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus derechos, los cónyuges, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, mayor de edad, portador de la cédula N.130033851-2, y señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ, mayor de edad, portadora de la cédula N.130043087-1, casados entre sí, a quienes en lo posterior se los llamará " LOS CEDENTES VENDEDORES "; y por otra parte y así mismo, por sus propios derechos, comparece el señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula N.130431842-9, a quien en lo posterior se lo llamará " EL CESIONARIO

LA FIRMA COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

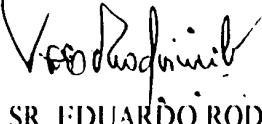
27 NOV. 2001

Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Davila Talledo
Notario Público 200 del Cantón Sucre

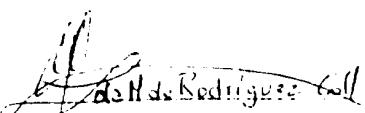
COMPRADOR"; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) La Compañía CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Troya Jaramillo, con fecha del veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979). b) La Compañía tiene como objeto social dedicarse a la actividad pesquera en cualquiera de sus fases y de manera especial al cultivo artificial. c) Con fecha del diecinueve (19) de junio del año dos mil uno (2001) ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, se realizó la Protocolización de Escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía Camaronera CONSEXPORT COMPAÑÍA LIMITADA, a la suma de DOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$2,000.00) dividido en cien (100) participaciones de veinte dólares (\$20.00) cada una. d) El socio, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, es poseedor de veintidós (22) participaciones, las mismas que se encuentran debidamente suscritas y pagadas. e) La socia, señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, es poseedora de veintidós (22) participaciones, las mismas que se encuentran debidamente suscritas y pagadas. T E R C E R A: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con lo expuesto, los cónyuges, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL y señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRIGUEZ, declaran que debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil uno (2001) tienen a bien CEDER Y TRANSFERIR a favor del señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, catorce (14) participaciones cada uno, lo que sumaría un total de veintiocho (28) participaciones de veinte dólares (\$20.00) cada una, participaciones que han sido suscritas y pagadas a la Compañía, cesión y transferencia que la realizan por igual valor, en su totalidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso. C U A R T A: ACEPTACIÓN: Presente el señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, manuscrito que por convenir a sus intereses acepta la cesión y transferencia de las participaciones de capital anteriormente indicadas, por lo tanto tendrá que reclamar en lo posterior por éste concepto. S E C U N D A: CUANTIA: La cuantía de la presente cesión es de QUINIENTOS SESENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$560.00). S E X T A: DOCUMENTOS FORTUNADOS: Se adjunta a la presente

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA
CONSEXPORT CIA LTDA

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil uno, a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía se reúnen los socios, señor Eduardo Rodríguez Coll, señora Dolores Mieles de Rodríguez, Dr. Eduardo Rodríguez Mieles, Ec. César Febres-Cordero, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Ordinaria de Socios, al amparo de lo que dispone el Artículo 119 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente orden del día:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA POR PARTE DE LOS CONYUGES, EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL Y DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ. Preside la sesión el señor Dr. Eduardo Rodríguez Mieles y como secretario el señor Eduardo Rodríguez Coll, una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión que fuera convocada por el Presidente a pedido de los señores Eduardo Rodríguez Coll y Dolores Mieles de Rodríguez. Pide la palabra el señor Eduardo Rodríguez Coll, quien manifiesta que por motivos de indole personal tanto míos como los de mi cónyuge, señora Dolores Mieles de Rodríguez, hemos decidido ceder cada uno, catorce participaciones que poseemos dentro de la Compañía, para lo cual ha solicitado al señor Presidente que se convoque a esta Junta, a fin de dar prioridad a los socios presentes para la adquisición de la misma. Una vez que se ha realizado el análisis de la moción presentada por los cónyuges, Rodríguez Mieles, los socios presentes manifiestan por unanimidad que no pueden adquirir las indicadas participaciones, por lo que autorizan a los socios a fin de que puedan vender y ceder sus participaciones a favor de otra persona. Los cónyuges, Rodríguez Mieles manifiestan que han tenido contactos con el señor Iván Fernando Rodríguez Mieles, quien les ha manifestado su deseo de ser socio de esta Compañía, y en virtud de lo expuesto por los socios presentes, pido a Uds. que se admita como nuevo socio de la compañía al señor Iván Fernando Rodríguez Mieles, quien también se desempeña dentro de la actividad camaronera, propuesta que es analizada y aceptada por los socios presentes; autorizando al señor Iván Rodríguez Mieles a fin de que suscriba en su oportunidad la respectiva Escritura Pública y por ende que se le confieran los títulos de ley. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar concluye la presente sesión, siendo las dieciocho horas, firmando para constancia, los socios presentes.


SR. EDUARDO RODRÍGUEZ C.


DR. EDUARDO RODRÍGUEZ M.


SRA. DOLORES M. DE RODRÍGUEZ



AS FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez 27 NOV 2001

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

EN BLANCO

Minuta copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veintitrés (23) de noviembre del presente año. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, consiréndome copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Queda autorizado el señor IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-

✓
SR. EDUARDO RODRÍGUEZ COLL
CL. N.130033851-2

Dolores Mieles de Rodríguez Coll
SRA. DOLORES MIELES DE RODRÍGUEZ
CL. N.130043087-1

✓
SR. IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES
CL. N.130431842-9

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Gabinete de Coráquez _____ 27 NOV. 2001
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



SU OFICIO ANEXO VI Y EN SE DE ELLA COMPIERO
ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIZO
Y SELLO EN BANIA DE CABACELA, EN LA FECHA DE SU ALFACACION.- EL SO
MARIC BOY FA.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLIDO

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 5 DEL CANTON SECURE



...
Xd...



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución la Compañía
4 CAMARONERA CONSEXPOR CIA. LTDA. otorgada ante el Doctor
5 José Vicente Troya Jaramillo, el 27 de abril de 1979
6 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

7 QUITO, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-

8
9
10 DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
11 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



12
13
14
15
16
17
18 LA ESCRITURA que antecede, queda inscrita con esta fecha -
19 anotada en el folio DOSCIENTOS DIEZ (210), del Repertorio -
20 General vigente.-Para su inscripción se cumplieron con los re-
21 quisitos de ley.- habiendo sido anotada la correspondiente --
22 razón al margen de la constitución de Cia la transferencia --
23 del capital social de la Cia Conselexport Cia Ltda otorgada por
Edisen Eduardo Rodríguez Coel, y Dolores Olga María Mieles --
Rodríguez de Rodríguez a favor de IYAN FERNANDO RODRIGUEZ --
MIELES.-LO CERTIFICO.-

24 Bahía de Caraquez, Diciembre 03 del 2001.-

